3981 760

2738

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 004219 30 JUN 2010

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 1 de Junio de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 1 de Junio de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **SOL LETELIER GONZALEZ**, chilena, casada, profesora de estado, cédula nacional de identidad Nº 6.363.291-0 como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,** ambas domiciliadas en Avda. Recoleta N° 676 de esa comuna, y doña **LUISA ESPINOZA SAN MARTIN,** Directora de Administración y Finanzas de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **SOL LETELIER GONZALEZ,** en representación de la Municipalidad de Recoleta, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.-Potrerillos tramo Gabriel Palma y Fondo de Pasaje con una superficie de 330 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 11.035.200.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 9.379.920.- y con un aporte del municipio de $ 1.655.280.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 331.056.-

2.- Pasaje Vicuña tramos 1, 2, 3 y 4 que considera Pasaje Vicuña 1 tramo Pasaje Mirador y Pasaje Vicuña 4; Pasaje Vicuña 2, tramo Reina de Chile y Pasaje Vicuña 4; Pasaje Vicuña tramo 3 Pasaje Mirador, Antonia Prado y Pasaje Vicuña tramo 4 Pasaje Vicuña tramo 1 y Sargento Candelaria, con una superficie de 1.058,94 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 46.593.360.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $46.593.360.- No se considera aporte del municipio ni aporte de los vecinos y no aplica valor referencial de proyecto de ingeniería.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a $57.628.560.- gasto que será financiado de la siguiente manera

a) Con un aporte del sector vivienda de $ 55.973.280.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
b) Con un aporte de la Municipalidad de Recoleta de $ 1.655.280.- gasto que será imputado al ítem 215.24.03.099.007 del presupuesto municipal
c) No se considera aporte de los vecinos
d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a $ 331.056.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

TERCERO:La Municipalidad de Recoleta se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $ 1.655.280. el día 30 de Julio de 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA DIRECTOR

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR

RMO AGA.ADA.
15.06.2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

24 JUN 2010

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AVDA. RECOLETA Nº 676
RECOLETA.-

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° **7.010.345-1** Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **SOL LETELIER GONZALEZ**, chilena, casada, profesora de estado, cédula nacional de identidad Nº 6.363.291-0 como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,** ambas domiciliadas en Avda. Recoleta N° 676 de esa comuna, y doña **LUISA ESPINOZA SAN MARTIN,** Directora de Administración y Finanzas de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **SOL LETELIER GONZALEZ,** en representación de la Municipalidad de Recoleta, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.-Potrerillos tramo Gabriel Palma y Fondo de Pasaje con una superficie de 330 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 11.035.200.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 9.379.920.- y con un aporte del municipio de $ 1.655.280.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 331.056.-

2.- Pasaje Vicuña tramos 1, 2, 3 y 4 que considera Pasaje Vicuña 1 tramo Pasaje Mirador y Pasaje Vicuña 4; Pasaje Vicuña 2, tramo Reina de Chile y Pasaje Vicuña 4; Pasaje Vicuña tramo 3 Pasaje Mirador, Antonia Prado y Pasaje Vicuña tramo 4 Pasaje Vicuña tramo 1 y Sargento Candelaria, con una superficie de 1.058,94 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 46.593.360.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $46.593.360.- No se considera aporte del municipio ni aporte de los vecinos y no aplica valor referencial de proyecto de ingeniería.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a $57.628.560.- gasto que será financiado de la siguiente manera
a) Con un aporte del sector vivienda de $ 55.973.280.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
b) Con un aporte de la Municipalidad de Recoleta de $ 1.655.280.- gasto que será imputado al ítem 215.24.03.099.007 del presupuesto municipal
c) No se considera aporte de los vecinos
d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a $ 331.056.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

TERCERO: La Municipalidad de Recoleta se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $ 1.655.280. el día 30 de Julio de 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
SERVIU METROPOLITANO
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta Patrimonio de Todos
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

EGE.AGA.ADA.xps.-
12.5.2010

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR
PAVIMENTACION Y VIALES